

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 29 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2021-00331, informando que la apoderada de la parte demandante allegó las diligencias de notificación de la demandada. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00331 00

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Augusto José Acosta Cárdenas contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada del demandante allegó las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a **CLINICA MARTHA S. A. EN LIQUIDACION**, las cuales, una vez revisadas se observa que no cumplen con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no contiene un mensaje electrónico, sino un documento adjunto referente a notificación personal, el cual se desconoce su contenido, en el que se haga alusión a la notificación personal del presente asunto identificado las partes, el cual se entendería surtido a los dos (2) días siguientes al recibo o entrega del respectivo mensaje, advirtiendo que a partir del día siguiente contaría con el término de diez (10) días para contestar demanda, la cual habrá de ser allegada al correo electrónico de este Juzgado labo02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por tanto, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación, acorde con las precisiones antedichas y lo enunciado en auto del 16 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la parte pasiva, acorde a las precisiones de que trata la parte motiva y en providencia del 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 135 de fecha 10 de octubre de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5695f6e5789b11d0d2cf087e3839bd22bb0cbfb13f839f461cb44d15678d079f
Documento generado en 07/10/2022 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>